



Acuerdo de creación de la Red de Energía entre las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea

Considerando

Que el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea reconoce en su artículo 349 que las características específicas de las regiones ultraperiféricas (RUP) justifican un tratamiento diferenciado;

Que este artículo prevé que las medidas adoptadas en el marco de la Unión Europea (UE) deben tener en cuenta "las características y exigencias especiales de las regiones ultraperiféricas" y que las instituciones deben adoptar "medidas específicas orientadas, en particular, a fijar las condiciones para la aplicación de los Tratados en dichas regiones, incluidas las políticas comunes".

Que la coherencia de todas las políticas de la Unión y el desarrollo de las acciones llevadas a cabo a nivel local, regional, nacional y europeo, a fin de incrementar la contribución de cada una de ellas al desarrollo sostenible, es un requisito previo;

Que a través de la Comunicación de 20 de junio de 2012 sobre la estrategia renovada de las regiones ultraperiféricas, la Comisión europea se comprometió a apoyar a estas regiones a aprovechar todas las oportunidades de crecimiento inteligente, sostenible e integrador a partir de sus ventajas y de su potencial endógeno;

Que la UE, como primer importador de energía del mundo, decidió en 2015, a través de sus jefes de Estado y de Gobierno "acelerar los proyectos de infraestructuras, como las interconexiones en particular a las regiones periféricas, de electricidad y gas, para garantizar la seguridad energética y un mercado interior de la energía en buen funcionamiento (...) y reforzar (...) el incremento de la eficiencia energética y recurriendo a recursos autóctonos, así como a tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles";

Que el Memorándum conjunto de España, Francia, Portugal y las regiones ultraperiféricas de 2010, recoge las prioridades y objetivos de integración energética de la ultraperiferia en el seno de la UE, identificando los nuevos retos a los que se enfrentan estas regiones en el horizonte 2020;

Que la energía representa un sector estratégico con particularidades que le hacen desempeñar un papel transversal y que incumbe al conjunto de la actividad económica y social;

Que una parte importante del potencial de las RUP reside en el uso de

